

CONTR 2025 461489

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL
SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LA AMPLIACIÓN DEL
ENCARGO DE PRODUCCIÓN DE PLANTA EXP 2022/28**

CPV: 77231800-6

CPV: 03450000-9

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 1 de 15

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8l6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

La Red de Viveros de la Junta de Andalucía gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua tiene el encargo de producir planta forestal autóctona de 1 savia y en maceta de distintos volúmenes para su posterior salida a obras de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

En los viveros de San Jerónimo, Majarromaque, Tobas y Alberquillas, Lugar Nuevo y la Resinera se lleva a cabo la producción de planta con cargo al expediente 2022/028, denominado: “SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS. CAMPAÑAS 2022-2025”.

Entre las labores culturales que se realizan en dichos viveros, la más necesaria para conseguir que la planta cumpla con los parámetros de calidad establecidos, es el riego. Por ello, se hace imprescindible un buen mantenimiento y eficiencia del sistema de riego, sobre todo en la época estival.

Por ello, la Agencia, al no disponer de medios propios suficientes y necesarios para dicho mantenimiento y conservación, necesita contratar empresas especializadas en el sector para el suministro de los materiales necesarios, así como la reparación del sistema de riego.

2) OBJETO

El objetivo de este contrato es obtener los materiales necesarios así como llevar a cabo el mantenimiento de los distintos sistemas de riego en la Red de Viveros necesarios para poder llevar a cabo la producción de planta necesaria para dar cobertura a la ampliación del encargo 2022/028.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE N.º 2022/028 “SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS. CAMPAÑAS 2022-2025”

Fondos Europeo: MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) 100%

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.I4

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8I6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

Retos y objetivos

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos

Inversiones

C4.14 **Gestión Forestal Sostenible** que se compone de inversiones para la gestión forestal. Se plantean: (i) planes de soporte técnico a los propietarios y administraciones forestales para la consolidación de la propiedad pública y la redacción de proyectos de ordenación o planes de gestión y sus revisiones, así como su aplicación. (ii) una línea de actuación sobre el reto demográfico, para luchar contra la despoblación y garantizar la cohesión territorial y social, y (iii) un especial esfuerzo en materia de defensa de los ecosistemas mediante la lucha contra incendios, por ser un elemento especialmente importante en nuestro país.

Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude de la Comunidad Autónoma de Andalucía» aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

En este sentido, se ha verificado la ausencia de doble financiación del presente contrato a través de la lista de chequeo sobre doble financiación del Anexo III.D de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, que forma parte de la documentación del expediente de contratación.

En virtud de este marco reglamentario y financiero se realiza el correspondiente encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua a través del expediente de encargo a medio propio 2022/028.

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente encarga a la Agencia la gestión del Servicio denominado “PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS, CAMPAÑAS 2022-2025” mediante resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 28 de noviembre de 2022.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8I6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 14 de noviembre de 2024 se emite Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la ampliación del encargo, con nuevo programa de trabajo y plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2025.

Con fecha 19 de septiembre de 2025 se firma Resolución del Director General de Política Forestal y Biodiversidad para la ampliación del plazo de ejecución del Encargo, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Abril de 2026 y el estableciendo el reajuste de anualidades correspondiente.

El objeto fundamental es garantizar la producción de planta forestal autóctona en la Red de Viveros. La combinación mixta en la licitación de las prestaciones de suministro y servicio es la solución más adecuada, justificado por:

- Están intrínsecamente relacionadas y son necesarias para satisfacer la necesidad específica objeto del contrato, pues ambas constituyen una unidad funcional.
- Existe una relación directa y complementaria entre el suministro y la prestación del servicio, ya que se integran para lograr el objetivo deseado, El material suministrado ha de ser instalado en el momento por personal especializado, por lo que no pueden ser consideradas de forma aislada.
- La contratación mixta es más eficiente y eficaz que la contratación separada de suministros y servicios, por razones económicas, de gestión y de plazos.
- La licitación se ajusta a los establecido en el Artículo 34.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, pues tal y como se ha justificado en apartados anteriores, las prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad, existiendo la consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, que es garantizar el correcto funcionamiento del sistema de riego, sin el cual no es posible desarrollar la producción, debiendo estar cubiertas las necesidades perentorias por el uso y deterioro del sistema.

5) INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no dispone del material a suministrar así como del servicio profesional adecuado para el mantenimiento necesario, ni posibilidad de obtenerlos por medios propios por lo que tiene que acudir al mercado para poder disponer de los mismos y en consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato mixto de suministro y servicios con terceros.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8I6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 30.250 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	20.424,61 €
Costes indirectos:	236,55 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.338,84 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	25.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.250,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	30.250,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	30.250	2051180189	G/44E/22109/00	02

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que, en caso de bajas sobre dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de alguno de los elementos de la tabla de precios en caso de necesidad conforme a lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP..

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución previsto del contrato es un MES y se contempla una modificación de ampliación de plazo hasta 30 de Abril de 2026 que se ha Resuelto la ampliación del Encargo en el que se engloba su financiación.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el

artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LA**

AMPLIACIÓN DEL ENCARGO DE PRODUCCIÓN DE PLANTA EXP 2022/28 por un importe de 30.250 € (IVA incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8l6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(x) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

SE EXIGE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: NO

En caso afirmativo, deberán presentar:

☐ 1. Una (1) **muestra** de los artículos ofertados. Para las muestras, se entregarán en el mismo plazo de presentación de ofertas que la documentación requerida a través de la plataforma de licitación electrónica. Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con las muestras de cada uno de los artículos a ofertar. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro.

Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
Edificio AMAYA,
C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).

☐ 2. Las **fichas técnicas** del fabricante.

☐ 3. Documentación referente a las **certificaciones** de cumplimiento de...

Página 7 de 15

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8l6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

() SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

ESTA	JUSTIFICACIÓN	DEBERÁ	ESTAR	MOTIVADA
(EJEMPLO)	De acuerdo con el apartado 3. f) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:	Los productos a suministrar están perfectamente definidos	No es posible variar los plazos de entregas	No es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

(x) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	95,00
<u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2). Cantidad de emisión de gases a la atmósfera del vehículo que realice el transporte de los suministros. Para ello se tendrá en cuenta la antigüedad de los vehículos, valorándose con distinta puntuación según la norma Euro VI en función de la fecha de matriculación de cada máquina. <u>Justificación de la elección:</u> Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la	5,00

principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO₂, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.

Documentación a presentar: Permiso de circulación del vehículo

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **95** puntos.

FÓRMULAS:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E₀ = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio MEDIDAS AMBIENTALES se valorará de 0 a **5** puntos.

	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES
	EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.	31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN TRAMO	A	B	C	D	E	
Vehículo de transporte del suministro	1	2	3	4	5	5

Los Vehículos CERO y ECO tendrán también la puntuación máxima, es decir cinco puntos.

PUNTOS POR LA MAQUINARIA APORTADA (N) = PTOS TRAMOS

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación del permiso de circulación del vehículo con fecha matriculación 2020.

Puntos Tramos = 4 puntos

Con todo ello, la puntuación total de cada oferta, será la suma de los puntos obtenidos en los dos criterios establecidos:

PUNTUACIÓN OFERTA = PUNTUACIÓN ECONÓMICA + PUNTUACIÓN MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

No se estima necesario establecer condiciones especiales de ejecución más allá de las indicadas en el PCAP de expedientes financiados con PRTR.

(Incluir una X donde proceda al menos una de las opciones)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministro de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8l6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8I6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8l6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4) PENALIDADES

(x) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

○

- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**

○

- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

○

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

○

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8I6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

() No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

(X) De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevé expresamente la posibilidad de modificar el contrato, si antes de su finalización no se han suministrado todos los productos necesarios, existiendo crédito suficiente, y según lo previsto en la Resolución de ampliación del plazo de ejecución del Encargo de la Administración para cuya ejecución se formaliza el presente contrato.

En tal supuesto, el órgano de contratación podrá acordar, mediante resolución motivada y conforme al procedimiento de modificación de contrato establecido en el presente Pliego, la ampliación del plazo de ejecución del contrato para adecuarlo al nuevo plazo del Encargo. Esta modificación se limitará estrictamente al ajuste del plazo de ejecución y en ningún caso implicara alteración del objeto del contrato ni incremento del precio inicial.

JOSE ANTONIO PALMA ZURITA		22/10/2025 14:53:45	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwK1nf82zRPDE7hyh8l6SY1VvqO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	